



REPERTORIO N° 8.404-2017.-

KVC/ENJOY/A OROZ

ENJOY GESTION LTDA – PREMIO BBVA OTE TEXTO REFUNDIDO OTE 112947899

**PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
“PREMIO BBVA PARA CAMBIO DE CATEGORIA –  
SORTEOS ENJOY 2017”  
Texto Refundido Abril 2017**

\*\*\*\*\*

**“ENJOY GESTION LIMITADA”**

\*\*\*\*\*


PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE ENJOY GESTION LIMITADA, BASES DE PROMOCION “PREMIO BBVA PARA CAMBIO DE CATEGORIA – SORTEOS ENJOY DOS MIL DIECISIETE, Texto refundido a Abril de dos mil diecisiete, de la sociedad ENJOY GESTION LIMITADA, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos setenta y seis mil novecientos veinte guión cuatro, bases que se encuentran debidamente firmadas por don **DARIO AMENABAR ZEGERS**, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento veintiún mil cuatrocientos cincuenta y tres guión nueve y don **GONZALO UGARTE ENCINAS**, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cincuenta mil setecientos trece guión cero, ambos en representación de **ENJOY**



**GESTION LIMITADA**, autorizadas sus firmas con esta misma fecha, en esta Notaría.- Documento que consta de **DOS FOJAS**, que dejo agregadas al final de mis registros del mes en curso, bajo el Repertorio número **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO**; documento número **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE**.- Santiago, veintiún días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.-

FIRMAS 01

COPIAS 02



**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Notario Público



2



12947899

PROTOCOLIZADO  
REPERTORIO N° 8404  
DOCUMENTO N° 3089  
FECHA: ABR. 2017



**BASES DE PROMOCIÓN "PREMIO BBVA PARA CAMBIO DE CATEGORÍA - SORTEOS ENJOY 2017"**  
**ENJOY GESTION LIMITADA**  
**(Texto refundido - Abril 2017)**

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 2017, comparece don **Darío Amenábar Zegers**, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad 9.121.453-9, y don **Gonzalo Ugarte Encinas**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 8.750.713-0, ambos en representación de la sociedad **ENJOY GESTIÓN LIMITADA**, RUT N° 96.976.920-4, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco, N° 5711, piso 15, Comuna de Las Condes, Santiago; en adelante "la Empresa" o "Enjoy Club", quienes vienen en protocolizar las siguientes bases de promoción denominadas **"PREMIO BBVA PARA CAMBIO DE CATEGORÍA - SORTEOS ENJOY 2017"**.

**1. Generalidades de la Promoción**

- Enjoy Gestión Limitada, ha decidido realizar una promoción que se llevará a cabo en cada una de las Unidades Enjoy, entre los días 03 de abril de 2017 y 02 de mayo 2017, ambas fechas inclusive. Esta promoción y sus premios se fundan en el convenio celebrado con Banco BBVA en el año 2015 denominado "Convenio Bono BBVA".
- La promoción involucra a todos los casinos del Holding Enjoy: Enjoy Antofagasta, Enjoy Coquimbo, Casino Municipal de Viña del Mar, Casino Rinconada, Casino de Colchagua, Enjoy Pucón y Enjoy Chiloé, en adelante Unidades Enjoy.
- La promoción está dirigida a todos los clientes del programa de fidelización denominado Enjoy Club que hayan utilizado su tarjeta Visa Enjoy-BBVA, que resulten elegidos para participar y sean ganadores de los sorteos a realizarse en cada una de las Unidades Enjoy bajo la denominación "Sorteo Acelera Tu Cuponera - Enjoy Club", según se detalla en el punto 4 de estas bases.
- El premio de esta promoción consiste en duplicar el premio otorgado por las Unidades Enjoy, en Pesos Enjoy Club.

**2. Quiénes pueden acceder a la Promoción**

Podrán acceder a esta promoción aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser miembro del programa de Fidelización Enjoy Club, con su membresía activa y tengan su tarjeta de socio.
- Ser el titular de la tarjeta de crédito Visa Enjoy-BBVA y tener su tarjeta de crédito activa al momento del sorteo.

**3. Cómo acceder a la promoción**

Para acceder a la promoción se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del programa de fidelización Enjoy Club, en adelante "Miembro de Enjoy Club" o "socio", siempre que tengan su membresía activa, tengan su tarjeta de socio y cumplan con las condiciones reguladas en el reglamento de uso del Programa Enjoy Club.
- Ser el titular de la tarjeta Visa Enjoy-BBVA y haber realizado compras con esta en cualquier rubro, tanto en Enjoy como en otros establecimientos a partir del día 1 de abril de 2017.
- Estar participando en la promoción de cambio de categoría que se realiza en cada una de las Unidades Enjoy bajo el nombre "Sorteo Acelera tu Cuponera - Enjoy Club" y adicionalmente, **resultar seleccionado y ganador** de cualquier premio en alguno de los sorteos finales de dichas promociones.



#### **4. Participación en las Promociones Enjoy.**

En todas las Unidades Enjoy se realizarán Promociones denominadas "Sorteo Acelera Tu Cuponera" para los clientes de Enjoy Club, las que dependiendo de su categoría dentro del Club, su comportamiento de juego y sus visitas otorgarán opciones para participar en los sorteos a través de la impresión de cupones y depósito de estos mismos en tómbolas durante el mes de cambio de categoría.

Adicionalmente al premio descrito en las bases de las promociones correspondientes que se vayan activando en las distintas Unidades Enjoy, las cuales se encontrarán disponibles en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl), todos aquellos clientes que resulten elegidos para participar en sorteos y resulten ganadores de premios, podrán optar por un bono extra, para lo cual el cliente ganador deberá demostrar que entre los días 01 de abril de 2017 y las 14:00 horas del día lunes hábil anterior al sorteo correspondiente, utilizó como medio de pago en compras en cualquier establecimiento comercial su tarjeta Visa Enjoy-BBVA.

El premio otorgado por BBVA al ganador del premio de la promoción que se trate será la **duplicación del premio**, entregado en pesos Enjoy. Por ejemplo: si un cliente en Enjoy Coquimbo ganó \$1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo y utilizó su tarjeta Visa Enjoy-BBVA en las fechas correspondientes, BBVA le otorgará \$1.000.000 (un millón de pesos) adicionales en Pesos Enjoy.

#### **5. Restricciones de uso del premio BBVA.**

- Con los pesos se podrá realizar canje por cupones para juego, canje por kilómetros LANPASS, canje por el valor de la cuenta en Hotel, bares, restaurantes y espectáculos.
- La equivalencia de 1.000 (mil) Pesos Enjoy Club es \$1.000 (mil) pesos chilenos.
- Los Pesos Enjoy Club son proporcionales, es decir, no contribuyen para cambio de categoría y tienen una validez de 12 (doce) meses móviles antes de expirar. Como ejemplo, un peso obtenido durante abril de 2017 vence el 01 de mayo de 2018.
- El uso y canje de pesos Enjoy está regulado en el reglamento del programa Enjoy Club y en las bases de "Juega con tus Pesos Enjoy" disponibles en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl) para cada casino Enjoy.

#### **6. Mecanismo de comunicación de la promoción**

Esta promoción será comunicada al público por medio de gráficas y audio interno al interior del casino, página web de Enjoy, e-mail, SMS, en vía pública, televisión y radio. Asimismo, se ha considerado su eventual comunicación mediante medios de prensa escrito y digitales.

#### **7. Formato en que se realiza el sorteo.**

##### **7.1 Elección y premiación de los ganadores.**

Una vez que cada Unidad Enjoy obtenga al cliente sorteado y ganador según se menciona en el punto 4 de estas bases, se procederá a revisar si estos han realizado compras entre los días 01 de abril de 2017 y las 14.00 horas del lunes hábil anterior al sorteo respectivo con su tarjeta Visa Enjoy-BBVA. De verificarse afirmativamente esta información, dicho cliente se llevará el premio mencionado en el punto 4 anterior.

Los Pesos Enjoy Club se cargarán en la cuenta del ganador a más tardar 10 (diez) días hábiles desde la fecha del sorteo en el que el cliente resultó ganador.

##### **7.2 Condición presencial del sorteo.**

Para que el cliente ganador del sorteo pueda acceder al premio correspondiente, deberá estar presente físicamente en la Unidad Enjoy respectiva al momento del sorteo.



Para validar lo anterior, el sorteo considera la comunicación del número de socio del ganador y su nombre completo.

En el caso que el ganador de la Unidad no esté presente en el lugar del sorteo a la hora en que este se realice, caduca el derecho a exigir el premio, y se declara desierto el premio del sorteo.

#### **8. Comunicación del sorteo y de la Promoción en general.**

El ganador del sorteo será comunicado a través del sitio web [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl), en el circuito de comunicaciones internas de las Unidades Enjoy, y a través de las ejecutivas de Enjoy Club.

#### **9. Información de los premios al ganador.**

Dada la condición presencial del sorteo, el ganador se dará por enterado en el momento y la ceremonia de premiación se realizará una vez terminada su participación.

Toda referencia de cédula de identidad se entenderá equivalente a Pasaporte para el caso de extranjeros.

Por su parte cada oficina Enjoy Club dispondrá de la información del ganador de cada sorteo.

Los participantes autorizan expresamente a cualquiera de los casinos Enjoy o sociedades relacionadas para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de entrega del premio, por los medios que ella estime conveniente. En consecuencia, por el solo hecho de participar, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de clientes participantes. Con ellos, la empresa podrá tomar y publicar fotografías del (los) ganador (es) al momento de la entrega de (los) premio (s) y/o ceremonias de premiación posteriores. Dichas fotografías podrán ser publicadas, junto con el nombre completo del cliente, en la página web del casino, y/o en los medios de prensa escrita de cobertura local y/o nacional. Se entiende por circuitos publicitarios, las carteleras y circuitos de pantallas de plasma existentes en el casino. Con todo, la empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legalidad vigente en orden a respetar el derecho a la intimidad, la protección a la vida privada y a la propia imagen de las personas a cuyo respecto desee tomar y publicar fotografías.

#### **10. Modificación de las bases**

La empresa podrá modificar las presentes bases de la promoción. En todo caso, ella deberá mantener un texto refundido y protocolizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones, a disposición de los interesados en la Oficina de Enjoy Club respectiva en el casino de juego y en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl).

Si la empresa decide suspender la promoción, Enjoy Gestión Limitada, deberá comunicarlo visible a través de su sitio web y por medio de avisos en la sala de juegos y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime proceder a realizar. Lo podrá hacer dando aviso a los clientes a través de comunicaciones de Marketing que se realizará en la oficina de Enjoy Club y con avisos publicados al interior del casino.

#### **11. Restricciones de participación**


Enjoy Gestión Limitada deja expresa constancia que no podrán participar en el sorteo los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de permanentemente.

Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:



- a. Los dependientes de la sociedad concesionaria, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- b. Los socios, directores, o gerentes de la respectiva sociedad concesionaria y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La personería de don **Darío Amenábar Zegers** y don **Gonzalo Ugarte** para representar a **Enjoy Gestión Limitada** consta de Escritura Pública de fecha 21 de noviembre de 2016 y 08 de enero de 2015 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello.

  
**Darío Amenábar Zegers**  
P.p. Enjoy Gestión Limitada

  
**Gonzalo Ugarte Encinas**  
P.p. Enjoy Gestión Limitada

AUTORIZO LA FIRMA DE DON DARIO AMENABAR ZEGERS, C.I. NAC No. 9.121.453-9 Y DON GONZALO UGARTE ENCINAS, C.I. NAC No. 8.750.713-0, AMBOS EN REPRESENTACION DE ENJOY GESTION LIMITADA, RUT No. 96.976.920-4.- SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2017

Dicho documento consta de dos FOJAS  
que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 8404  
Documento 3089 Santiago

21 ABR. 2017

